“Es un derecho de todas las personas que no puede ser objeto de restricción”

**No se puede negar información a**

**un solicitante por su cargo: IVAI**

* Al resolver asunto de Nogales, defiende derecho a la información del síndico

Xalapa, Ver., 14 de octubre de 2015.- Al resolver un recurso de revisión interpuesto en contra del Ayuntamiento de Nogales, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) revocó la respuesta de la titular de la unidad de acceso en la que señaló que dado que el peticionario de la información ostentaba el cargo de síndico no podía considerarse como un particular sino parte integrante del Ayuntamiento, por lo que, en todo caso, podía realizar cualquier petición de información por medio del cabildo.

El IVAI ordenó al sujeto obligado que proporcione lo solicitado, pues determinó que el acceso a la información es un derecho humano inherente a todas las personas y en igualdad de circunstancias, mismo que no puede ser objeto de restricción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por tanto, el IVAI dejó en claro que el cargo que ostente el recurrente no puede ser motivo suficiente, justificado y razonable para negar o limitar su derecho de acceder a información pública.

Este ayuntamiento también deberá dar información relacionada con la comprobación de diversas pólizas de cheques elaborados con fondos federales del ramo 33 como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, dado que si bien dio contestación a la solicitud no proporcionó lo requerido.

Por no responder a las solicitudes de información que le fueron presentadas, el IVAI resolvió 33 recursos de revisión interpuestos en contra del Ayuntamiento de Jilotepec, relacionados con pagos de nómina, programas de fomento agropecuario, limpia pública, listados de panteones, acciones de trabajo de comunicación social, relación de convenios con empresas de comunicación, monto de la deuda actual, padrón de contratistas, plan de protección civil, montos y apoyos recibidos por declaratorias de emergencia, vehículos asignados al DIF municipal, entre otros.

Mismo exhorto se hizo a los ayuntamientos de Chiconamel, Texcatepec y Tepetzintla, quienes por falta de respuesta deberán proporcionar los contratos de obra pública por los ejercicios fiscales 2014 y 2015; y al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a quien una persona le solicitó conocer los estados financieros, importes recaudados por el impuesto predial y contribuyentes del padrón catastral, entre otros puntos.

En otros temas, el IVAI resolvió un recurso de revisión que se originó dado que, al responder a una solicitud de información sobre cuántas patrullas han sufrido accidentes viales en Coatzacoalcos y los montos de daños materiales y médicos, la Secretaría de Seguridad Pública reservó la información. En este caso, si bien durante la sustanciación envió información complementaria, omitió referirse a los daños y gastos médicos, por lo que el Instituto le ordenó que proporcione la información faltante.

En la sesión pública de resolución del día de hoy, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información resolvió 79 recursos de revisión.